



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **ORDEN ECD/307/2025, de 14 de marzo, por la que se modifica la autorización por segregación del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Rosa-Altoaragón” en dos centros independientes.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Rosa-Altoaragón”, código 22002466, con domicilio en pasaje del Águila, número 7, de Huesca, solicitando modificación de la autorización para la segregación de dicho Centro en dos centros independientes cuya unificación tuvo lugar en virtud de Resolución de 13 de marzo de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica la autorización por unificación de los Centros Privados “Santa Rosa “ y “Altoaragón” de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Rosa-Altoaragón” de Huesca, por segregación, dando lugar a los centros privados que se describen a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: “Santa Rosa”.
- Titular: Congregación de Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario.
- Código: 22002466.
- Domicilio: Pasaje Pico del Águila, número 7.
- Localidad: Huesca.



- Municipio: Huesca.
- Provincia: Huesca.

Dicho centro queda configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas	Capacidad
Educación Infantil 2.º Ciclo	6 unidades / 150 pp. ee.
Educación Primaria	12 unidades / 300 pp. ee.
Educación Secundaria Obligatoria	8 unidades / 240 pp. ee.

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.
- Denominación específica: "FEC Altoaragón".
- Titular: Fundación Educación Católica.
- Código: 22004657.
- Domicilio: Pasaje Pico del Águila, número 7.
- Localidad: Huesca.
- Municipio: Huesca.
- Provincia: Huesca.

Dicho centro queda configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas	Capacidad
Bachillerato de Ciencias y Tecnología	5 unidades / 175 pp. ee. (35 pp. ee por unidad)
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	5 unidades / 175 pp. ee. (35 pp. ee por unidad)

Segundo.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las enseñanzas autorizadas.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2025 y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Cuarto.- Los Centros deberán cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.- Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 14 de marzo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte),

LUIS MARIANO MALLADA BOLEA